Fecha de compilación	15 de noviembre de 2024
Estructurador Técnico	Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.
Asunto	Estudios Previos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ, PARA REALIZAR APOYO EN LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS QUE ESTÉN A CARGO DE LA SECRETARÍA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Según el artículo 311 De Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, los municipios son entidades territoriales fundamentales de la división político-administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la constitución y las leyes de la república; por esto el alcalde como máxima autoridad política, en la búsqueda del mejoramiento de las condiciones de vida de sus conciudadanos y en aras de la eficiencia, el servicio y el progreso de todos, tiene la obligación de velar por el bienestar y los intereses de su municipio.

Así mismo el artículo 366 constitucional define: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento y agua potable, los cuales deben ser prioritarios.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Puerto Rico, Caquetá, elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales.

La ley 136 de 1994 en su artículo 91, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, define como las funciones de los alcaldes, entre otras, las siguientes:

ARTÍCULO 91.- Funciones. *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.*
Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:
(…)
d) En relación con la Administración Municipal:
(…)

5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

La política social se ocupa de las formas en que las sociedades de todo el mundo satisfacen las necesidades humanas de seguridad, educación, trabajo, salud y bienestar, así mismo aborda cómo los estados y las sociedades responden a los desafíos globales del cambio social, demográfico y económico, y de la pobreza, la migración y la globalización. La política social analiza los diferentes roles de: Los gobiernos nacionales, la familia, la sociedad civil, el mercado y las organizaciones internacionales en la prestación de servicios y apoyo a lo largo del curso de la vida desde la niñez hasta la vejez.

Estos servicios incluyen apoyo para niños y familias, escolarización y educación, vivienda y renovación de vecindarios, mantenimiento de ingresos y reducción de la pobreza, apoyo y capacitación por desempleo, pensiones, salud y atención social, así mismo se busca identificar y encontrar formas de reducir las desigualdades en el acceso a los servicios y apoyo entre grupos sociales definidos por estatus socioeconómico, raza, etnia, estatus migratorio, género, orientación sexual, discapacidad y edad.

En el marco de toda esta política publica el municipio de Puerto Rico Caquetá viene desarrollando acciones a través de la secretaria de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, para generar espacios que faciliten el cumplimiento y garantías de los derechos de sus ciudadanos, en ese orden de ideas, dicha dependencia tiene como principales funciones:

- Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan su desarrollo.
- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.
- Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población en condiciones de vulnerabilidad.
- Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad.
- Dirigir y orientar las políticas y programas relativos a la mujer, infancia y juventud en el municipio.

De acuerdo con lo señalado, el municipio de Puerto Rico Caquetá y en especial la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, ha venido desarrollando múltiples actividades que corresponden con la garantía de los derechos fundamentales y le permite a la comunidad puertorriqueña participar activamente en distintas actividades y programas que los benefician, logrando un mayor grado de justicia y equidad.

En ese orden de ideas, es importante contar con personal idóneo y que tenga disponibilidad de tiempo para realizar actividades de apoyo en el funcionamiento diario de la secretaría, realizando múltiples acciones encaminadas a fortalecer la gestión de la dependencia y facilitando el acceso a la información, así como gestionar la información pertinente para el planteamiento de la necesidad.

Adicionalmente surge la necesidad de llevar a cabo el seguimiento a la ejecución contractual de los diferentes contratos que se deben supervisar por parte de la secretaria de desarrollo social y participación comunitaria, pues debido a la gran cantidad de contratos que se encuentran en ejecución es necesario que se haga un control detallado y pormenorizado; y en general, el fortalecimiento a la secretaría en relación con la población

vulnerable del municipio en las distintas necesidades con las que cuente la comunidad, dando respuesta a las solicitudes y peticiones realizadas por la ciudadanía y que sean radicadas en la dependencia, contribuyendo con el acceso a la información. Así mismo, se hace necesario que, en los eventos en que los órganos de control u otras entidades del Estado requieran información de la secretaría, se cuente con el personal para que apoye en dicho ejercicio.

En mérito de lo anterior, se hace oportuno y necesario realizar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y cumpla con los requisitos habilitantes de formación y experiencia, exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

1.1.1. Plan Anual de Adquisiciones:
En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2.015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras o servicios del municipio de Puerto Rico Caquetá, de la vigencia 2024.

1.2. Coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal:
La Secretaría Desarrollo Social y Participación Comunitaria radicó el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el municipio de Puerto Rico" el cual se encuentra radicado bajo el BPIM N° 2024185920002. Este proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en el programa, actividad, meta para la vigencia 2024.

1.3. Conveniencia y oportunidad de la contratación:
Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Municipio de Puerto Rico, Caquetá, personal que dentro de su catálogo de funciones esté relacionado con el objeto contractual, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento

Relación laboral y Modalidad de Vinculación: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ, PARA REALIZAR APOYO EN LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS QUE ESTÉN A CARGO DE LA SECRETARÍA.

2.2 Especificaciones

2.2.1 Clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
80	11	16	00	Servicios de personal temporal

2.2.2 Actividades a desarrollar

No.	Descripción	Periodicidad	Evidencia
1	Apoyar la supervisión jurídica de los contratos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.	Parcial	Informe
2	Apoyar la proyección de actas de terminación y liquidación de los contratos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.	Parcial	Informe
3	Apoyar la proyección de respuesta a requerimientos de los entes de control ante la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.	Parcial	Informe
4	Apoyar a la proyección de respuestas a peticiones y comunicaciones dirigidas o de competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.	Parcial	Informe
5	Asistir técnicamente la formulación de estudios previos de los diferentes procesos que adelanta la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.	Parcial	Informe
6	Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria en el cargue de información seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo en la plataforma SISPT.	Parcial	Informe

2.2.3 Obligaciones generales del contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
2. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
3. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta.
4. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
5. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el municipio de Puerto Rico Caquetá
6. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
7. Presentar informes de manera física y digital a través del módulo correspondiente en SECOP II de las actividades realizadas durante el tiempo que dure el contrato, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
8. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
9. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del Municipio de Puerto Rico o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
10. Velar por la conservación de los elementos e implementos puestos a su disposición para la prestación del servicio, respondiendo por el deterioro o pérdida de estos.

11. Abstenerse de realizar comentarios al interior o exterior de la administración municipal, sobre los asuntos de los cuales tenga conocimiento debido a la ejecución del presente contrato y o de manera conexa.
12. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del contrato, a su liquidación, y por un año más.
13. En caso de que requiera vincular personal como sus asistentes o colaboradores, lo hará con inmediación de personal idóneo y calificado, bajo su cuenta, riesgo, y responsabilidad en todos los órdenes, asumiendo todas las cargas laborales, de seguridad social o prestacionales que genere, sin que dicho personal cuente con vinculación alguna con el Municipio.
14. Entregar al Supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) en los términos señalados en la Ley.
15. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
16. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento de este.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Un (1) mes y cinco (05) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder 31 de diciembre de 2024.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el Municipio de Puerto Rico, Caquetá.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el **literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015,** la MODALIDAD DE SELECCIÓN que se establece, para este caso es la de CONTRATACIÓN DIRECTA para LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sean necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO4.1. Análisis económico del sector

La Secretaría con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron Contratos de Prestación de Servicios asociados con el objeto de la presente y como nuestra entidad los adquirió.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	CPS-017-2023	*Tipo de proceso*	Contratación directa
Entidad	*MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA*		
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA		
Plazo de ejecución	*3 MESES Y 27 DIAS*		
Contratista	*JEIMY VANESSA HENAO BARRAGAN*		
Cuantía del contrato	*$7.600.000*		

No. de proceso	CPS-086-2023	*Tipo de proceso*	*Contratación Directa*
Entidad	*MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA*		
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, MEDIANTE LA ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCION DE LA POLITICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, COMITÉ DE LAS COMUNIDADES LGBTI, CONCEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y DEMAS PROYECTOS Y PROCESOS QUE ADELANTEN LA SECRETARIA PARA LA VIGENCIA 2023.		
Plazo de ejecución	*7 MESES Y 29 DIAS*		
Contratista	*NORMA YURANI BONILLA MUÑOZ*		
Cuantía del contrato	*$24.000.000*		

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	CPSP-2023-015
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO Y FORTALECIMIENTO EN TEMAS CORRESPONDIENTES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA.
Tipo de proceso	Contratación Directa
Plazo de ejecución	3 meses 16 días
Contratista	GERSON ENRIQUE DUARTE GIRALDO
Cuantía del contrato	$ 11.520.000

No. de proceso	CPSAG-2022-028
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN TEMAS RELACIONADOS CON EL ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD Y JÓVENES EN ACCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, CAQUETÁ.
Tipo de proceso	Contratación directa
Plazo de ejecución	5 MESES
Contratista	JOSE LEBIS CUELLAR OSA
Cuantía del contrato	$9.128.700

Para determinar el valor del contrato a celebrar, la entidad hizo un análisis de adquisiciones previas realizadas por la entidad y por otras entidades, de servicios similares al requerido.

4.2 Valor estimado del contrato:
El valor estimado del presente contrato equivale a la suma de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.083.333) MCTE.**

4.3 Forma de pago:
El Municipio pagará el valor del contrato conforme al siguiente Plan de Pagos.

No. Pago	Valor (# o %)	Periodicidad
1	$4.083.333	Pagos parciales

Ejemplo: pagos parciales, pago anticipado, mensualidades vencidas, fracción

Cada pago se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Informe de actividades
- ✓ Certificación por parte del Supervisor del contrato acreditando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Acreditación por concepto de pago de seguridad social
- ✓ Factura o documento soporte

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 411 de fecha: 15/11/2024

SECTOR	AREA	ART. PRESUPUESTAL	FUENTE	PROGRAMA	BPIM	VALOR
45-Gobierno Territorial	1-Administración Central	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad sociales y personales	1.2.4.3.03-SGP-Proposito General-Propósito General Libre Inversión	4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración territorial	2024185920002	$7.000.000,00

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

6.1 Nivel educativo

La persona natural o la persona jurídica, a través de su equipo de trabajo deberá acreditar el siguiente personal:

Bachiller			
Técnico	**X**	Programa	En áreas de las Ciencias Sociales y afines.
Tecnólogo		Programa	
Profesional		Programa	
Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Marcar con una X el nivel o los niveles educativos requeridos

6.2 Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo
Experiencia general	N/A - Ley 2010 de 2019/Primer empleo

General, específica o relacionada

6.3 Requisitos habilitantes del futuro contratista

a) Propuesta debidamente suscrita.
b) Hoja de Vida en el Formato SIGEP o Formato Único.
c) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
d) Libreta Militar (para hombres mayores de 18 años y menores de 51 años)
e) Certificados de estudios (acta de agrado o diploma)
f) Fotocopia del RUT.
g) Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría
h) Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República
i) Antecedentes Judiciales
j) Antecedentes Ley 1801 del 2016 – No tener multas – Código de Policía y Convivencia Ciudadana, RNMC.
k) Certificados y/o contratos que acrediten la experiencia.
l) Formulario de publicación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés en aplicabilidad de la ley 2013 de 2019.
m) Certificado de inhabilidades
n) Copia de pago de planilla de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
o) Copia certificada de exámenes médicos laborales

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO

La matriz de riesgos, incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos. En documento anexo se adjunta la matriz de riesgos.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de tracto sucesivo que el pago se realiza previa verificación de las actividades comprometidas cumplidas, se considera que el riesgo que asume la Entidad amerita aplicar lo regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y por lo tanto la Entidad determina que no se requerirá de la constitución de garantías.

9. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-09, literal C, "(…) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (…)".

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de los servicios objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para la entidad.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor al: **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIAY/O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo de acuerdo con las obligaciones y funciones establecidas en el Manual de Contratación de la entidad.

11. RESPECTO DE LA PUBLICACION DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Presentó
ORIGINAL FIRMADO
REYNEL ANDRES GALINDO CARDENAS
Secretario Desarrollo Social y Participación Comunitaria.

Elaboró	REYNEL ANDRES GALINDO CARDENAS	Cargo	Secretario Desarrollo Social y Participación Comunitaria.	Dependencia	Secretaria Desarrollo Social y Participación Comunitaria	Firma	
Revisó y aprobó	Abog. Jennifer Cañón Trujillo – R.L Consultores Asociados XANDAR SAS	Cargo	Asesoría Externa Contractual	Dependencia	Oficina de Contratación	Firma	